

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE el benemérito Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Ambato ha ido perdiendo su capacidad operativa debido al limitado y obsoleto equipo con que cuenta en la actualidad, en contraposición con el incremento de la población que en los actuales momentos bordea los trescientos mil habitantes, hechos que inclusive ha cobrado sacrificios de los Miembros de la Institución;
- QUE al producirse significativos siniestros en la ciudad o sus cantones, el benemérito Cuerpo de Bomberos de Ambato se ve en la necesidad de solicitar la colaboración de sus similares de Chimborazo y Cotopaxi;
- QUE el desarrollo de la urbe ha contribuido a la construcción de altos edificios, para los cuales el Cuerpo de Bomberos, no dispone del equipo necesario; y,
- QUE es deber del Congreso Nacional velar por el bienestar del Pueblo Ecuatoriano y de sus Instituciones que con patriotismo trabajan por la colectividad.

ACUERDA

- Art. 1.- Asignar la cantidad de doscientos veinte millones de sucres para administración y equipamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato, para lo cual la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto lo incluirá en el Presupuesto General del Estado para 1991.
- Art. 2.- Delegar al Ingeniero Edison Camino Castro, Diputado por la Provincia de Tungurahua para que haga entrega del presente Acuerdo al benemérito Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Ambato, y vele por la correcta inversión de estos recursos.

Dado en la ciudad de Quito, en la sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.

Dr. Averroes Bucaram Zaccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Leonidas Plaza Verduga
SECRETARIO GENERAL